

DECRETO 16 DE 2012

(enero 10)

D.O. 48.308, enero 10 de 2012

por el cual se designa Superintendente Financiero ad hoc.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 189 numeral 13 de la [Constitución Política](#) de Colombia y el artículo 30 del Código Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Gerardo Hernández Correa, actual Superintendente Financiero de Colombia, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 46 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único) y el artículo 30 del Código Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 150 del Código de Procedimiento Civil, mediante escrito motivado presentado ante el Despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público, el día 28 de diciembre de 2011, se declaró impedido para “resolver el recurso de apelación interpuesto en contra de la Resolución número 0815 del 26 de mayo de 2011, mediante la cual el Superintendente Delegado para Intermediarios de Valores y otros Agentes sancionó al señor Daniel Felipe Herrera Marín con una inhabilidad para realizar funciones de administración, dirección o control de entidades sometidas a la inspección y vigilancia permanente de esta Superintendencia, por el término de cinco (5) años, y con dos multas de \$10.000.000 y \$6.000.000”.

Que el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público estudió la manifestación de impedimento formulada por el Superintendente Financiero, doctor Gerardo Hernández Correa y, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61, literal h) de la Ley 489 de 1998 y 30 del

Código Contencioso Administrativo, expidió la Resolución número 3972 de fecha 29 de diciembre de 2011, mediante la cual aceptó el impedimento.

Que se hace necesario designar un Superintendente Financiero ad hoc.

DECRETA:

Artículo 1°. Désígnase como Superintendente Financiero ad hoc, al doctor Germán Arce Zapata, identificado con la cédula de ciudadanía número 14895296 de Buga, actual Viceministro General del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para resolver el recurso de apelación interpuesto en contra de la Resolución número 0815 del 26 de mayo de 2011, mediante la cual el Superintendente Delegado para Intermediarios de Valores y otros Agentes sancionó al señor Daniel Felipe Herrera Marín con una inhabilidad para realizar funciones de administración, dirección o control de entidades sometidas a la inspección y vigilancia permanente de esta Superintendencia, por el término de cinco (5) años, y con dos multas de \$10.000.000 y \$6.000.000.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 10 de enero de 2012.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Carlos Echeverry Garzón.